

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 680014003-023-2014-00683-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole, que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 04 de junio de 2019. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y a fin de dar impulso procesal a la presente demanda se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 04 de junio de 2019, esto es, allegando la liquidación del crédito actualizada, lo anterior siguiendo las directrices trazadas por el artículo 446 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 077, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de agosto de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227d19ee317d87bbcb2578c38b265ec37d35a08dbfb40938ad4f7f3d664d8620**
Documento generado en 23/08/2021 07:24:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>